

APÉNDICE 6

AL ANEXO AL

ACUERDO GENERAL SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LAS AERONAVES OV-10 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Considerando que bajo el Acuerdo General suscrito en 1962 para Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de los Estados Unidos ha acordado apoyar al Gobierno de la República de Colombia con dicha asistencia económica, técnica y afín como sea solicitado de aquí en adelante por representantes de las agencias competentes del Gobierno de la República de Colombia, y

Considerando que el Gobierno de los Estados Unidos de América acepta suministrar asistencia financiera, material, económica, técnica y afín al Gobierno de la República de Colombia, diseñada para fortalecer la capacidad del Gobierno de Colombia en apoyar la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en la cual tanto Colombia como los Estados Unidos son partes signatarias, la Estrategia Nacional del Plan Colombia, y el Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas de la República de Colombia.

Por consiguiente, por medio del presente Apéndice se le da continuidad a los compromisos suscritos en el Anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia como se prevé en el título II., Descripción del Proyecto. Estos Apéndices incluyen acciones a tomarse, recursos a suministrarse y las evaluaciones, verificaciones, auditorías y controles administrativos y fiscales adicionales requeridos para implementar los proyectos de acuerdo con las leyes y regulaciones de las dos Partes. Por lo tanto, de manera expresa reiteran los derechos y obligaciones establecidas en el Anexo antes mencionado.

I. Metas Estratégicas que se Apoyarán

El siguiente objetivo estratégico del Plan Nacional para Combatir las Drogas del Gobierno de la República de Colombia está dentro de la competencia del Ministerio de Defensa Nacional y específicamente la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) y es, por lo tanto, apoyado mediante este Apéndice:

- Objetivo Estratégico Número 2: Combatir la producción, el tráfico y la distribución de drogas, y la infraestructura que sirve de soporte al negocio de los cultivos ilícitos.

II. Descripción del Proyecto

- A. El Proyecto de Modernización de las aeronaves OV-10 de la Fuerza Aérea Colombiana está diseñado para fortalecer y mejorar la capacidad de la Fuerza Aérea Colombiana para llevar a cabo operaciones de interdicción/interceptación aérea e inteligencia en apoyo a las operaciones antinarcóticos de la Fuerza Pública de Colombia, en especial, aquellas que vienen realizando las Fuerzas Militares de Colombia y la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia (DIRAN) contra el tráfico y transporte de narcóticos ilícitos, así como para apoyar cualquier tipo de operación de interdicción/interceptación aérea y terrestre para combatir delitos y acciones delincuenciales que favorezcan esta actividad ilícita. El proyecto específico modificará aproximadamente diez aeronaves OV-10 de la Fuerza Aérea Colombiana para misiones antinarcóticos. Las metas específicas antinarcóticos que apoyan este objetivo estratégico nacional están detalladas en el Sub – Apéndice A.
- B. La administración diaria y real de las cláusulas de este proyecto se hará por medio del Grupo Militar de los Estados Unidos (USMLGP), específicamente la Misión de la Fuerza Aérea (AFMIS), con asistencia de la Sección de Asuntos Narcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos (Partes Operativas del Gobierno de los Estados Unidos), y por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC; Parte Operativa del Ministerio de Defensa Nacional), llamadas colectivamente las “Partes Operativas.”

III. Responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana

- A. El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana aceptan que los equipos suministrados para las aeronaves OV-10 modernizadas bajo este Apéndice, serán operados como recurso nacional De manera consistente con el programa antinarcóticos bilateral entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Colombia, y en concordancia con las normas internas aplicables de cada país. Estas aeronaves deben ser utilizadas por la Fuerza Aérea Colombiana en misiones de interdicción/interceptación aérea antinarcóticos, excepto en situaciones de desastre natural u otras situaciones de emergencia para prevenir pérdida de vidas u otras situaciones humanitarias. Para tal fin, todas las misiones serán planeadas, aprobadas y comandadas por la Fuerza Aérea Colombiana. Todas las misiones serán llevadas a cabo de acuerdo con los objetivos de este Apéndice y estarán sujetas a supervisión previa o posterior por los representantes del Gobierno de los Estados Unidos designados para este propósito. Esta supervisión estará basada en la revisión de registros de vuelo y reportes enviados por los oficiales que designe el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana. Representantes del Gobierno de los Estados Unidos pueden volar periódicamente como observadores de las misiones.

- B. La Fuerza Aérea Colombiana dispondrá de las tripulaciones con los requisitos adecuados para el desempeño operacional, haciéndose responsable de todos los costos relacionados con el personal militar, tales como salarios, gastos y apoyo de viajes dentro de Colombia. Considerando la inversión en entrenamiento e instrucción al personal asignado, la Fuerza Aérea Colombiana en lo posible minimizará la rotación del personal entrenado para este proyecto.
- C. La Fuerza Aérea Colombiana asegurará la efectividad de las operaciones diarias del Proyecto de Modernización de las aeronaves OV-10 mediante el suministro de fondos adecuados para los gastos operacionales, de entrenamiento y administrativos normales y relacionados, tales como costos de combustible, mantenimiento, rentas y servicios públicos, los costos de teléfono de larga distancia nacional, utilizando en lo posible el servicio de comunicaciones administrativas que posee la Fuerza Aérea Colombiana.
- D. La Fuerza Aérea Colombiana acuerda colaborar y coordinar la planeación y ejecución de las operaciones de las aeronaves OV-10 con el Comando General de las Fuerzas Militares y atenderá requerimientos, cuando sea necesario, de la Policía Nacional de Colombia (específicamente la Dirección Antinarcóticos), y, como sea apropiado, la Embajada de los Estados Unidos, con el fin de maximizar la eficiencia general de la vigilancia aérea y misiones de inteligencia en Colombia. De igual manera, la Fuerza Aérea Colombiana acuerda compartir y distribuir la información recolectada en el transcurso de las operaciones con las aeronaves OV-10 con estas instituciones de manera eficiente y expedita.
- E. El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana acuerdan que no autorizarán la re- exportación, reventa ni otras disposiciones de los equipos y artículos suministrados bajo este Apéndice fuera de Colombia sin previa aprobación escrita por parte del Gobierno de los Estados Unidos. El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana acuerdan que usarán estos bienes para los propósitos identificados en este Apéndice, y por lo tanto, de los esfuerzos bilaterales para el control de narcóticos.

IV. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos

- A. El Gobierno de los Estados Unidos modificará y actualizará aproximadamente diez aeronaves OV-10 de la Fuerza Aérea Colombiana para ser utilizados en misiones de interdicción/interceptación aérea antinarcóticos, de acuerdo con la Sección 484 (a)(1) del Acta de Asistencia Extranjera de los Estados Unidos 1961 (como fue enmendada) El proyecto de modernización incluye mejoramientos en el sistema eléctrico, capacidad de visión nocturna y equipo de comunicaciones, altímetro de radar, motor mejorado y nuevas hélices y apoyo logístico limitado. Este proceso de modernización será realizado en los Estados Unidos de América. Las aeronaves serán entregadas a la Fuerza Aérea Colombiana, debidamente inventariadas y probadas en los Estados Unidos de América, desde donde serán trasladadas por las tripulaciones de la Fuerza Aérea Colombiana, con el apoyo financiero y operacional del Gobierno de los Estados Unidos.

- B. El Gobierno de los Estados Unidos proveerá material, equipo, un paquete de repuestos, entrenamiento técnico y operacional para las tripulaciones de la Fuerza Aérea Colombiana, junto con la entrega de las aeronaves modernizadas. Los recursos comprometidos por el Gobierno de los Estados Unidos para este proyecto serán especificados en las hojas de portada. Puede proveerse apoyo adicional con base en el progreso realizado para lograr los objetivos del proyecto.
- C. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce que estas aeronaves son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana tal como fue especificado en Acuerdos previos del Gobierno de los Estados Unidos. No hay ningún cambio al respecto como resultado de este programa de modernización.

V. Metas del Proyecto y Verificación de Logros

- A. La meta específica del proyecto es prestar asistencia a la Fuerza Aérea Colombiana para operar y mantener las aeronaves destinadas por la Fuerza Aérea Colombiana y los equipos suministrados bajo este Apéndice al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Proyecto de Modernización de las aeronaves OV-10, de una manera segura, eficiente y efectiva. En el Sub- Apéndice A aparecen descritos los objetivos detallados para lograr la meta general mencionada anteriormente. Personal asignado del Ministerio de Defensa Nacional y de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia llevará conjuntamente a cabo la verificación de los logros obtenidos en el proyecto a través del enlace operacional y la observación, registros de vuelos, datos oficiales del Gobierno de Colombia, disponibles según sea necesario, sobre arrestos, detenciones, destrucción de contrabando de narcóticos y condenas a violadores de las leyes sobre narcóticos.
- B. Las Partes acuerdan revisar de manera conjunta el progreso de los proyectos y todo el personal asignado al mismo de manera conjunta y a intervalos regulares durante la vida del proyecto. Cada Parte asignará personal debidamente calificado para participar en el proceso de monitoreo y evaluación.

VI. Propiedad

La destinación de las aeronaves OV-10 de la Fuerza Aérea Colombiana a este proyecto, no conlleva transferencia que limite la propiedad que ostenta el Ministerio de Defensa Nacional con relación a las mismas.

VII. Disposiciones Finales

El Anexo al Acuerdo General sobre asistencia económica, técnica y afin entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República de Colombia prevalece y constituye el

marco general de interpretación y aplicación de este Apéndice y sus Sub- Apéndices. Las obligaciones y responsabilidades allí consagradas se entienden incorporadas en este Apéndice y sus Sub- Apéndices.

VIII. Terminación

Este Apéndice entrará en vigencia cuando sea firmado por los representantes de las Partes de acuerdo con lo estipulado en el Anexo al Acuerdo General. Cada Parte puede terminar este Apéndice dando a la otra Parte notificación escrita noventa (90) días antes de la fecha de suspensión. La terminación de este Apéndice puede cancelar cualquier obligación de las dos Partes para realizar contribuciones conforme a este Apéndice, excepto los pagos de compromisos con terceras partes antes de la notificación de cancelación de este Apéndice.

Firmado en la ciudad de Bogotá D.C., el 3 de julio de 2001, en duplicado en los idiomas inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América

Por el Ministro de Defensa Nacional

Anne W. Patterson
Embajadora

Gustavo Bell Lemus
Ministro de Defensa Nacional

SUB-APÉNDICE A AL APÉNDICE 6

AL ANEXO AL
ACUERDO GENERAL SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LAS AERONAVES OV-10
DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo Estratégico Número 2: Combatir la producción, el tráfico y distribución de drogas, y la infraestructura que sirve de soporte al negocio de los cultivos ilícitos.

Meta 4: Controlar el tráfico y la distribución de drogas ilícitas.

Acción 2-4-1: Fortalecer los mecanismos de control e interdicción de los medios de comunicación para la distribución de drogas ilícitas.

Acción 2-4-2: Ubicación y destrucción de pistas de aterrizaje ilegales.

Acción 2-4-3: Intensificar el control del espacio aéreo con la adquisición de plataformas aéreas, sensores y equipo técnico moderno.

Medidas de Efectividad: Aumentar el número de operaciones que den como resultado la interdicción/intercepción y destrucción de aeronaves ilegales, en operaciones realizadas con las aeronaves OV-10.

Acción 2-4-4: Mejorar las tasas operacionales de las aeronaves OV-10.

Medidas de Efectividad: Mantener el sistema de mantenimiento de la flota de aeronaves OV-10 de la Fuerza Aérea Colombiana con el objeto de mantener por lo menos un 75 por ciento de disponibilidad operacional inmediata.

Acción 2-4-5: Aumentar la capacidad de la Fuerza Aérea Colombiana de entrenar a su propio personal en la mayor cantidad de áreas posibles.

Medidas de Efectividad: La Fuerza Aérea Colombiana establecerá un programa de entrenamiento para llevar a cabo cursos de actualización para los pilotos y personal de mantenimiento dentro de Colombia, de tal manera que, en el futuro, el personal de la Fuerza Aérea Colombiana no necesite entrenamiento en los Estados Unidos para esta aeronave.